



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 197 DE 2012
(Marzo 30)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS,
PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, ES USO DE SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 909
DE 2004, DECRETO-LEY 1567 DE 1998 Y DECRETO 4665 DE 2007 Y**

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 18 del Decreto- Ley 1567 de 1998, establece que "A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados"
2. Que el artículo 19 del Decreto-Ley 1567 de 1998, "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos"
3. Que el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 69 establece que "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"
4. Que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
5. Que de acuerdo al Manual de Bienestar Social formulado por la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Área de Personal, mediante la presente resolución se formula el Plan de Bienestar Social e incentivos para la vigencia 2012, para los servidores públicos de la Administración Municipal de Cajicá, anexa a la presente Resolución.

En merito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Bienestar Social e Incentivos formulado por la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Área de Personal, a que hace referencia la parte motiva de la presente Resolución y de la cual hace parte integral.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal (E)

Proyecto: Luz Marina

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 128
E-Mail administrativa @ cajica.gov.co